



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 152

( 15 - Febr - 2023 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el “Presidente de la República expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 008 del once (11) de enero de 2023, fue nombrada la señora MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.781.158, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 152

( 15 - Febr - 2023 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el dieciocho (18) de enero de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 08 de 2023.

Que la funcionaria MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20234600008052 del veinte (20) de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Comunicadora Social de la Fundación Universitaria los Libertadores del cuatro (04) de septiembre de 1998, que, para efectos de la prima a reconocer, equivale al catorce por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Comunicación Organizacional, otorgado por la Universidad Pontificia Javeriana del diecinueve (19) de abril de 2005, para efectos de la prima técnica a reconocer, equivale al dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, según el análisis realizado, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos por la ley, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veinte (20) de enero de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.781.158, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del veinte (20) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°152

( 15 - Febr - 2023 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.781.158.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de febrero de 2023

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar - Contratista – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, enero 19 de 2023

**Señores**  
**Instituto Distrital de las Artes –IDARTES**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Área de Talento Humano  
**Ciudad**

Asunto: Solicitud Reconocimiento Prima Técnica

Cordial saludo


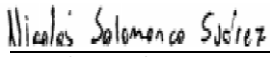
Por medio de la presente me permito solicitar se me reconozca la prima técnica, de acuerdo a los documentos que reposan en mi expediente, cargo “Gerente Código 039 Grado 01”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente



**MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**  
**C.C. 39.781.158**  
**Cel. 3186349801**  
**Correo: achurymaura@gmail.com**

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO										
NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14%por título universitario	16%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%							
SOLICITANTE:		MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ								
CEDULA:		39,781,158								
TP:		12582								
FECHA INGRESO:		18/01/2023								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	14%						
Fundación Universitaria los Libertadores	04/09/1998	Comunicadora Social - Periodista	N/A	14%						
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>14%</b>						
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16%						
Pontificia Universidad Javeriana	19/04/2005	Especialista en Comunicación Organizacional	N/A	16%						
<b>TOTAL</b>				<b>16%</b>						
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Cormagdalena	15/06/2022	12/10/2021	31/12/2021	Prestacion de Servicios	0	2	19	N/A		20%
Contaduría General de la Nación	12/10/2021	18/02/2021	11/10/2021	Prestacion de Servicios	0	7	23	N/A		
FND	30/11/2020	16/04/2020	30/11/2020	Jefe de Comunicaciones	0	7	14	N/A		
Colpensiones	13/04/2020	26/02/2019	05/03/2020	Jefe de Oficina	1	0	8	N/A		
MINVIENDA	28/02/2019	05/12/2017	25/02/2019	Asesor	1	2	20	N/A		
Ministerio de Ambiente	22/02/2017	21/06/2016	31/12/2016	Prestacion de Servicios	0	6	10	N/A		
Departamento de Cundinamarca	14/01/2016	03/01/2012	31/12/2015	Secretario de Despacho	3	11	28	N/A		
Comisión Nacional de Televisión	31/08/2011	15/09/2009	31/07/2011	Jefe de Oficina	1	10	16	N/A		
Convenio Andres Bello	03/03/2009	03/07/2001	18/02/2007	Director de Comunicaciones	5	7	15	N/A		
Convenio Andres Bello	24/01/2006	05/01/1999	30/06/2001	Prestacion de Servicios Profesionales	2	5	25	N/A		
					<b>13</b>	<b>57</b>	<b>178</b>	<b>N/A</b>	<b>20%</b>	
<b>TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:</b>		18 Años		2 Meses			28 Días		20.00%	
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:									50%	
 <b>Adriana Maria Patiño Carrera</b> Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>Nicolas Salamanca Suarez</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					